JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca nueve (09) noviembre dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	254304003001-2022-126600
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
DEMANDADO	GEORGINA DEL CARMEN PALMA CAMELO, MERY LUZ
	PALMA CAMELO

Atendiendo la solicitud precedente y las condiciones del artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

TERMINAR el presente proceso, por pago total de la obligación ejecutada. –

LEVANTAR las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. Ante la existencia de medidas sobre los remanentes, procédase conforme el artículo 466 del código general del proceso. Ofíciese.

Hágase entrega de la suma **\$2.205.183**, a la parte actora, y saldo a la parte demandada,

Por secretaría verifíquese la existencia de los títulos judiciales solicitados, Hágase entrega a la parte **demandante** COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, los cuales se consignarán a la cuenta CORRIENTE No. 0-135-10-00981-7, DEL BANCO AGRARIO, en cumplimiento a la circular PCSJC20-de fecha 29 de abril del consejo superior de la judicatura, conformé la solicitud de la parte actora, en el escrito que precede. Ofíciese.

Sin necesidad de desglose del título base de la acción y entrega de este, toda vez que el titulo se encuentra en poder del demandante, porque el proceso se tramito con el expediente virtual. Requiérase al demandante para que entregue el titulo base de la ejecución, al demandado, insertando la constancia de su cancelación

VERIFICADAS las condiciones anteriores, archívese el presente expediente.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 190 hoy 07-11-2023

El secretario,

Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 67b1debc057801d94bdcf9104dea7e5daad5e879694150ecbe24b39281f07fce}$ Documento generado en 09/11/2023 03:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica